



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2020-MDCH/CM**

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:**

**VISTO:**

El Oficio N° 0232-2020-MDCH/A de la Municipalidad Distrital de Chupuro, elevado a la XXIII Sesión Ordinaria celebrada el 04 de diciembre del 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 0232-2020-MDCH/A la Municipalidad Distrital de Chupuro, invita a la Municipalidad Distrital de Chilca a conformar la Mancomunidad Municipal con el propósito de dar solución integral de los residuos sólidos municipales y no municipales del Valle del Mantaro;

Que, con Ley N° 29029, se da la Ley de la Mancomunidad Municipal con el objeto de establecer en el marco jurídico para el desarrollo y promoción de las relaciones de asociatividad municipal previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, a través de la herramienta de la Mancomunidad Municipal;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1445, que modifica la Ley N° 29029 Ley de la Mancomunidad Municipal, en su artículo 2 prescribe: "La mancomunidad municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos. La mancomunidad municipal es una entidad de tratamiento especial cuya naturaleza, será definida en el Reglamento de la Ley. Se encuentra sujeta a los sistemas administrativos del Estado. Las mancomunidades municipales no son un nivel de gobierno."

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

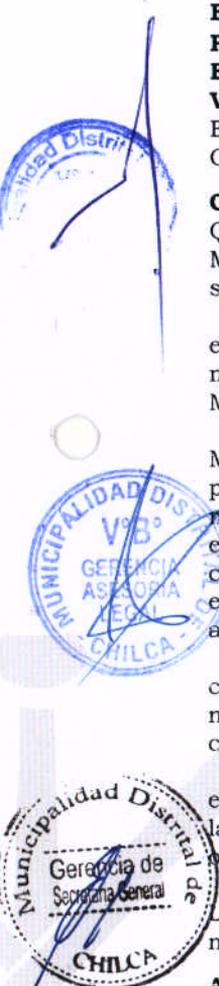
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** que la Municipalidad Distrital de Chilca, integre y conforme la Mancomunidad Municipal, con el propósito de dar solución integral de los residuos sólidos municipales y no municipales del Valle del Mantaro.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Despacho de Alcaldía el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Carlos De La Cruz Sulca  
ALCALDE





**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2020-MDCH/CM**

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:**

**VISTO:**

El Oficio N° 0232-2020-MDCH/A de la Municipalidad Distrital de Chupuro, elevado a la XXIII Sesión Ordinaria celebrada el 04 de diciembre del 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 0232-2020-MDCH/A la Municipalidad Distrital de Chupuro, invita a la Municipalidad Distrital de Chilca a conformar la Mancomunidad Municipal con el propósito de dar solución integral de los residuos sólidos municipales y no municipales del Valle del Mantaro;

Que, con Ley N° 29029, se da la Ley de la Mancomunidad Municipal con el objeto de establecer en el marco jurídico para el desarrollo y promoción de las relaciones de asociatividad municipal previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, a través de la herramienta de la Mancomunidad Municipal;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1445, que modifica la Ley N° 29029 Ley de la Mancomunidad Municipal, en su artículo 2 prescribe: "La mancomunidad municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos. La mancomunidad municipal es una entidad de tratamiento especial cuya naturaleza, será definida en el Reglamento de la Ley. Se encuentra sujeta a los sistemas administrativos del Estado. Las mancomunidades municipales no son un nivel de gobierno."

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** que la Municipalidad Distrital de Chilca, integre y conforme la Mancomunidad Municipal, con el propósito de dar solución integral de los residuos sólidos municipales y no municipales del Valle del Mantaro.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Despacho de Alcaldía el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Carlos De La Cruz Sulica  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*

